



ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC .UCC. E 3577/2023

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las ----- horas con ----- minutos del día -----, Se procede a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado -----, Delegado Contravencional Municipal Interino, Ante quien comparece al señor ----- comparece, para ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado Interino da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista de que él -----, se le impuso por parte del el Agente Municipal -----, la esquila de emplazamiento Número 3577, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo CUARENTA Y OCHO de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención las cuales consisten en **IMPEDIR O DIFICULTAR LA CIRCULACION DE VEHICULOS O PEATONES** contravención la cual fue cometida a las ----- horas con ----- minutos del día ----- en -----, posteriormente se les concedió la palabra al señor -----, quien manifiesta lo siguiente: Que no cometió la contravención que se le acusa sin embargo se someterá al proceso administrativo sancionatorio y solicita se les tenga consideración al momento de Imponer una sanción, comprometiéndose a nunca cometer esta ni ninguna otra Contravención. Oído que fue el compareciente, el Delegado Contravencional Municipal Interino, establece que en vista de la esquila de emplazamiento, y lo manifestado por el compareciente es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo CUARENTA Y OCHO a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, que el contraventor desconocía que sus acciones fueran sancionable, por lo que es procedente de conformidad a lo establecido en los artículos veintinueve, ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio



PORTAL DE TRANSPARENCIA

de Antigua Guatemala, y en vista de la presencia del compareciente y su compromiso a nunca más volver a cometer esta ni ninguna otra Contravenciones **SE RESUELVE:** Amonestar Verbalmente a al señor -----, previniéndoles de que se abstenga de seguir cometiendo la contravención establecida en el artículo CUARENTA Y OCHO de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, de lo contrario la reincidencia de la misma será sancionado con multa según lo dispone el artículo CUARENTA Y OCHO de la Ordenanza. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. _____

Compareciente

F. _____

Delegado Contravencional Municipal
Interino